ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP CARTAMA, APOYANDO LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

El Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, procede a elaborar el siguiente análisis del sector y los estudios y documentos previos para la contratación que se determina a continuación:

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la*

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […]

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Provincia Administrativa y de Planificación de Cartama, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad que se desarrollan en este estudio previo Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem, situación que se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, así como la propuesta económica. Si el proponente debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

Comercial	El personal de apoyo de la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE CARTAMA - PAP CARTAMA, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos: Información **RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** **Precio estimado total:** 22.680.000 COP **Número del proceso** CD-1089-2026 **Título:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MONITOREO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL MONITOREO DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ECOSISTÉMICA, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS **Tipo de proceso** Contratación directa Datos del contrato **Tipo de contrato** Prestación de servicios **Justificación de la modalidad de contratación** Servicios profesionales y apoyo a la gestión **Duración del contrato:** 6 (Meses) **Dirección de ejecución del contrato** av simon bolivar centro administrativo CAM Dosquebradas Risaralda COLOMBIA **Código UNSPSC** 80111701 - Servicios de contratación de personal **Lista adicional de códigos UNSPSC** **Lotes?** ○ Sí ◉ No **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** Información **MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL** **Precio estimado total:** 20.000.000 COP **Número del proceso** SMDR-CD-2791-2026 **Título:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL **Tipo de proceso** Contratación directa Datos del contrato **Tipo de contrato** Prestación de servicios **Justificación de la modalidad de contratación** Servicios profesionales y apoyo a la gestión **Duración del contrato:** 5 (Meses) **Dirección de ejecución del contrato** Carrera 7 #17-55 Pereira Risaralda COLOMBIA **Código UNSPSC** 70161701 - Servicios de ecodesarrollo **Lista adicional de códigos UNSPSC** **Lotes?** ○ Sí ◉ No

	 **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** Información **MUNICIPIO DE EBEJICO** **Precio estimado total:** 21.600.000 COP **Número del proceso** CPS005-2026 **Título:** SERVICIOS PROFESIONALES ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS PRODUCTIVOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL **Fase:** Presentación de oferta **Estado:** Proceso adjudicado y celebrado **Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMALIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS, EL ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS PRODUCTIVOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL **Tipo de proceso** Contratación directa Datos del contrato **Tipo de contrato** Prestación de servicios **Justificación de la modalidad de contratación** Servicios profesionales y apoyo a la gestión **Duración del contrato:** 158 (Días) **Fecha de terminación del contrato:** 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Dirección de ejecución del contrato** Calle 20 N° 20-11 Ebéjico Antioquia COLOMBIA **Código UNSPSC** 77101707 - Servicios de asesoramiento sobre ecología **Lista adicional de códigos UNSPSC** **Lotes?** ○ Sí ◉ No

Financiera	Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios parciales para cada periodo de ejecución contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

Técnica	La persona jurídica) idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato: **Formación académica** Profesional en ingeniería ambiental o afines.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Cartama, se encuentra conformada por los municipios de Jericó, Támesis, Montebello, Pueblorrico, Valparaíso, Caramanta, Tarso, Fredonia, Venecia, Santa Bárbara y La Pintada de conformidad con la Ordenanza Departamental 054 de 22 de diciembre de 2016.

En cumplimiento de las obligaciones normativas, esta entidad pública inició el proceso de formulación del plan estratégico provincial -P.A.P. - en el año 2021, contando con el apoyo técnico del Departamento de Antioquia y un equipo de profesionales asignados desde esta entidad. Igualmente contó con el apoyo de Proantioquia lo cual permitió complementar el equipo de trabajo, logrando formular en su fase preliminar el P.E.P., el cual fue presentado el 21 de diciembre a la junta provincial y fue aprobado por unanimidad.

Seguido a esto fue radicado dicho plan ante el Ministerio del Interior y fruto de esto, el 28 de enero de 2022 fue recibido el registro como Esquema Asociativo Territorial.

Se considera pertinente la contratación de una persona natural para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual lo cual permitirá satisfacer las necesidades de la entidad y sus municipios asociados, propendiendo por la sostenibilidad del territorio; se determinó que el futuro contratista debe contar con título profesional en ingeniería ambiental o afines.

4. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – PAP CARTAMA, APOYANDO LA PLANEACIÓN, FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios asesoría gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101506	Asesoramiento de estructuras organizacionales

4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

7. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
8. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
9. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
10. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

4.3. Específicas.

El (la) contratista se obliga a favor de La Provincia Administrativa y de Planificación PAP- para Cartama en el Departamento de Antioquia, a ejecutar bajo su propia autonomía e independencia las siguientes obligaciones específicas:

1. Liderar la implementación de la estrategia de sostenibilidad de la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP Cartama, promoviendo la articulación de acciones ambientales, sociales, económicas e institucionales orientadas al desarrollo sostenible del territorio.
2. Apoyar la planeación, formulación, estructuración, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, convenios e iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, de conformidad con el Plan Estratégico de la Provincia y los lineamientos definidos por la Dirección Ejecutiva.
3. Coordinar y articular acciones con los municipios asociados, entidades públicas, privadas, organizaciones comunitarias, academia y demás actores estratégicos, con el fin de fortalecer la gestión territorial y la ejecución de proyectos de sostenibilidad.
4. Identificar oportunidades de financiación, cooperación nacional e internacional y alianzas estratégicas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia de sostenibilidad de la Provincia Cartama.
5. Elaborar propuestas técnicas, documentos de formulación, términos de referencia, conceptos, informes y demás instrumentos requeridos para la estructuración y ejecución de proyectos relacionados con la sostenibilidad territorial.
6. Apoyar el seguimiento técnico, administrativo y operativo de los programas y proyectos de sostenibilidad que adelante la Provincia, verificando el cumplimiento de metas, cronogramas, indicadores y compromisos adquiridos.
7. Consolidar, analizar y mantener actualizada la información técnica, ambiental, territorial y demás insumos necesarios para la toma de decisiones y la gestión de la estrategia de sostenibilidad.
8. Participar y representar, cuando sea designado por la Dirección Ejecutiva, a la Provincia Cartama en mesas técnicas, comités, reuniones, espacios de articulación interinstitucional y demás escenarios relacionados con la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

9. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de estrategias de educación, sensibilización y apropiación de la sostenibilidad dirigidas a los diferentes actores del territorio.
10. Elaborar y presentar los informes técnicos, de gestión y de avance que sean requeridos por la supervisión del contrato, así como aquellos necesarios para el seguimiento de los proyectos, convenios y demás iniciativas a su cargo.
11. Elaborar y entregar los informes de ejecución que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del objeto del contrato, como requisito para el trámite de los pagos pactados, sin perjuicio de los informes adicionales que solicite la supervisión.
12. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza de los servicios contratados.
13. Liderar la formulación y el seguimiento de proyectos relacionados con cambio climático, restauración ecológica, conservación, gestión ambiental, economía circular, servicios ecosistémicos y demás iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible de la Provincia Cartama.
14. Promover la incorporación de criterios de sostenibilidad en los diferentes proyectos, planes, programas y convenios que adelante la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP Cartama, garantizando un enfoque transversal en su planeación y ejecución.

5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2° numeral 4° Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3° de los presentes estudios previos.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000) valor que fue determinado teniendo en cuenta las obligaciones a cumplir por parte del contratista y el análisis de mercado contenido en el presente.

7. Forma de pago

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal o proporcional al plazo ejecutado.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

La perspectiva técnica del análisis del sector determinó las condiciones de capacidad jurídica e idoneidad que debe reunir el (la) contratista para la celebración y ejecución del negocio jurídico que sustenta estos estudios previos.

Elementos necesarios para dar cabal cumplimiento a la necesidad que pretende ser satisfecha por esta entidad pública.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo				Impacto		Categoría			Impacto después del tratamiento			

					Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Valoración del riesgo		¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y especificas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para La Provincia de Cartama	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido

10. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías.

11. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

12. Programa y proyecto de La Provincia de Cartama al cual se asigna la contratación.

Objetivos	Hechos Provinciales (Interjurisdiccionales)	Ejes Estratégicos
7. Posicionar la Provincia de Cartama como un EAT con la capacidad técnica, administrativa y financiera para afrontar los retos del territorio y liderar la implementación del PEP	Fortalecimiento de la Provincia Cartama como institución pública, autónoma y articuladora de los 11 municipios que la conforman	Fortalecimiento Administrativo

13. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 0109 del 15 de julio de 2026.

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el numeral 13 de este estudio previo.

Dado en La Provincia de Cartama, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA
Director Ejecutivo
PAP de Cartama

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Alejandra Ospina Hoyos – Abogada		15/07/2026
Revisó:	CARLOS ANDRÉS NARANJO BEDOYA-Director Ejecutivo		15/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			